

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
DEPARTAMENTO:	TESORERÍA MUNICIPAL DE VENADO
NO. DE OFICIO:	TMV 40/2024
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Venado, S.L.P. a Noviembre 28 del 2024

LIC. JOSE GERARDO NAVARRO ALVISO  
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE GARANTIA  
DEL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito me dirijo a usted para saludarla y así mismo, manifestarle tenga de su conocimiento que el Honorable Ayuntamiento Venado, San Luis Potosí, en este periodo no generó lista de acreedores diversos, Con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y ACREEDORES, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canjeo refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un afectuoso saludo quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

*C.P. Sara Vanegas Flores*

Tesorero Municipal

H. Ayuntamiento Venado, S.L.P.

